



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de marzo de 2023

Visto los expedientes N° 23MP-02868-00 y 23MP-03589-00, conteniendo el Memorando N° 260-OP-HHV-2023 de la Jefa de la Oficina de Personal y el Acta de Validación de PDP del Comité de Planificación de la Capacitación PDP, de fecha 22 de marzo de 2023, sobre la aprobación del proyecto del Plan Anual de Desarrollo de Personas (PDP) 2023 del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-DG/HHV-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación PDP del Hospital Hermilio Valdizán del periodo Febrero 2022 a Febrero 2025;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 13 de la citada Ley, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4. de la Directiva, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el literal b) del subnumeral 6.4.1.1) de la Directiva, señala, entre otras funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, la de validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad;



Que, el subnumeral 6.4.1.4) de la Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el referido proyecto del Plan Anual de Desarrollo de Personas (PDP) - 2023 del Hospital Hermilio Valdizán, tiene por objetivo potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios a los ciudadanos;

Que, con Acta de Validación de PDP de fecha 22 de marzo de 2023, los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación PDP del Hospital Hermilio Valdizán dejan constancia que la Disponibilidad Presupuestal es por el monto de S/ 44 400,00 (Cuarenta y cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) para la ejecución de las capacitaciones programadas, según el Informe N° 052-UP-OEPE-HHV-2023 y Proveído N° 033-2023-OEPE-HHV; por lo que, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 112-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de acuerdo a las facultades contenidas en el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023 del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de veintidós (22) páginas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La Oficina de Personal queda encargada de su cumplimiento y de las coordinaciones con las respectivas unidades orgánicas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
OAJ
OP
OEI

